

**ADENDA AL CONVENIO NOMINATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA "RESIDENCIA DE MAYORES"****REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Gabriel Prieto Navarro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio, acuerdan formalizarla con arreglo a las siguientes:

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025 acordó aprobar el texto del Convenio nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para "*Residencia de Mayores*", así como aprobar el gasto y el previo pago de la subvención al Ayuntamiento de Encinas Reales, que asciende a la cantidad de 193.141,23 € (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE Y TRES CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria 310.2319.76223 "Convenio Ayuntamiento de Encinas Reales Residencia de Mayores", como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 169, de 2 de septiembre de 2025), para la ejecución de la actuación prevista en el Convenio, acordando la autorización, disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO.- El Convenio nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para "Residencia de Mayores" se suscribe por las partes con fecha 28 de noviembre de 2025.

TERCERO.- El Convenio nominativo señala en su Estipulación Decimotercera que la vigencia del mismo comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del Convenio.

Al respecto, el Anexo del Convenio señala que *"El proyecto tiene previsto inicio en octubre de 2025 y se prevé la ejecución en un plazo de nueve (9) meses, siendo el plazo de finalización junio de 2026, según calendario previsto de actuaciones del proyecto indicado en anexo modelo de proyecto."*

* *Otoño 2025: Demolición, trabajos previos, cimentación, saneamientos, aislamientos y fontanería*

* *Invierno 2025-2026: Albañilería, electricidad, sanitarios, climatización y otros.*

* *Primavera 2026: Terminación ejecución de las actuaciones proyectadas, mecanismos e iluminación emergencia, suministros complementarios, revestimientos, carpintería y otros.*

CUARTO.- La actuación de referencia "Residencia de Mayores" fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025 y

Código seguro de verificación (CSV):

45BE 53D7 ACEE F852 547C



45BE53D7ACEEF852547C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***4619*** GABRIEL PRIETO (R: ***0240***) el 29-06-2026

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-06-2026

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 192 de fecha 6 de octubre de 2.025, Anuncio BOP-A-2025-3462. Su financiación proviene de la unificación de los siguientes planes y programas:

- Línea CLD1 dirigidas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social para la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores de la Junta de Andalucía, con cargo a los Fondos Europeos Procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationE.
- Plan Provincial Plurianual de Cooperación de Obras y Servicios, bienio 2022-2023.
- Planes Provinciales 2024-2027.
- Y finalmente, Convenio Nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales.

El Ayuntamiento de Encinas Reales, con fecha de entrada en el Registro electrónico de 24 de junio de 2026 y número DIP/RT/E/2026/53881, solicita una prórroga del plazo de ejecución del Convenio nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para "*Residencia de Mayores*", debido a que actualmente se están ejecutando las obras sin que a la fecha presente hayan finalizado las mismas.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico favorable sobre prórroga de ejecución extraordinaria de la actuación de referencia de fecha 29 de junio de 2026, a los efectos de hacer coincidir dicho plazo con el establecido en la ejecución del Plan Provincial 2024-2027.

Por lo que, desde este Servicio, no aprecian inconveniente técnico para que se proceda a la ampliación en el plazo de ejecución de la mencionada actuación.

QUINTO.- A la vista de la solicitud del Ayuntamiento, del informe del Servicio Arquitectura y Urbanismo, así como de conformidad con la Estipulación Decimotercera del Convenio y el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad al objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración, de conformidad a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Prórroga del Convenio.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2027, del Convenio nominativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para "*Residencia de Mayores*".

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción de la prórroga del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

45BE 53D7 ACEE F852 547C



45BE53D7ACEEF852547C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***4619*** GABRIEL PRIETO (R: ***0240***) el 29-06-2026

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-06-2026

TERCERA.- Financiación de la Adenda.

De acuerdo con la estipulación quinta del convenio, esta Adenda no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

CUARTA.- Régimen jurídico.

Esta Adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, firman electrónicamente los intervinientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES**

Fdo.: D. Gabriel Prieto Navarro

**EL SR. SECRETARIO GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Fdo.: D. Jesús Cobos Climent

Código seguro de verificación (CSV):

45BE 53D7 ACEE F852 547C



45BE53D7ACEEF852547C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***4619*** GABRIEL PRIETO (R: ***0240***) el 29-06-2026

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-06-2026